

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACION No. 754
PALMIRA (V), PRIMERO (1) DE JULIO DE 2022

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2021 - 00307 -00

Teniendo en cuenta que los señores JOSE CERVULO ROJAS MONTES, DIANA FERNANDA ROJAS BRAND y HORACIO OCHOA RODRIGUEZ en representación de la señora MARIA DEL ROCIO ROJAS MONTES allegan poder a la abogada DEISY MARLENY MUESES TORO, para hacer parte en el proceso como demandados, el Juzgado de conformidad con el artículo 75 del CGP procederá a reconocerle personería a la mandataria judicial, y se le INSTARA a efectos de se sirva aclarar y acreditar la calidad en la que harán parte dentro del proceso, si bien indican que como parte demanda, no es claro si de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONARDO ESCOBAR o de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho, lo cual deben acreditar.

Igualmente, tenemos que los señores MARIA CONCEPCION GOMEZ y FRANCISCO ANTONIO MONTOYA GOMEZ comparecen al proceso a través de apoderado judicial, FABIAN VARGAS CONCHA a quien se le reconocerá personería conforme al poder otorgado, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del CGP; a quien también se le requerirá con la misma finalidad de la mandataria judicial DEISY MARLENY MUESES TORO puesto que no indica ni acredita en calidad de que harán parte dentro del proceso.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada DEISY MARLENY MUESES TORO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.646.563 y tarjeta profesional No. 242872 del C.S.J, para que actúe como apoderada judicial de los señores JOSE CERVULO ROJAS MONTES, DIANA FERNANDA ROJAS BRAND y HORACIO OCHOA RODRIGUEZ en

representación de la señora MARIA DEL ROCIO ROJAS MONTES, de conformidad con los parámetros establecidos en el poder a él conferido.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado FABIAN VARGAS CONCHA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.980.554 y tarjeta profesional No. 23.779 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de los señores MARIA CONCEPCION GOMEZ y FRANCISCO ANTONIO MONTOYA GOMEZ, de conformidad con los parámetros establecidos en el poder a él conferido.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados DEISY MARLENY MUESES TORO y FABIAN VARGAS CONCHA a fin de que se sirvan indicar en que calidad comparecen sus poderdantes, si como HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONARDO ESCOBAR o de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho, y ACREDITEN dicha calidad.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia conforme a los lineamientos del artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de julio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c35f38129eed07cd3ab84021498f3e21e9fbcf06f4e36915e596cf8095d3e4**

Documento generado en 11/07/2022 07:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>